

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses... 5'50
 Por seis meses... 10'50
 Por un año..... 20'50

FUERA
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses... 7
 Por seis meses... 12'50
 Por un año..... 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA "TODOS" LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron de Muros en la mañana de ayer, á bordo del *Giraldá*, y llegaron á Marín á las cuatro y media de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la busca de Servando Menacho de Revollar, que desapareció de su casa en Madrid con una hija de seis años de edad, llamada Carmen; las señas del padre son: 33 años, estatura regular, pelo y cejas castaños, delgado, tiene solo cuatro dedos en un pie; las de la niña, morena, pelo y cejas castaños oscuro, bastante desarrollada. Caso de ser habidos, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno por el medio más rápido.

Logroño 30 de Agosto de 1900.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión ordinaria del día 25 de Agosto del corriente año de 1900.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de varios asuntos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar con satisfacción enterada de haber sido nombrado vocal de esta Junta, en concepto de Diputado provincial, D. Pedro de la Riva.

Ordenar á D. Federico Moreno, Cajero de los fondos de 1.ª enseñanza, rinda inmediatamente las cuentas de los trimestres 4.º del año económico de 1898-99, 1.º y 2.º de 1899 á 1900 y 1.º, 2.º y 3.º del corriente de 1900; y á los Habilitados D. Hilario Ortiz de Lanzagorta y D. Juan Martínez Alesón, las de los trimestres 1.º y 2.º de 1899 á 1900 y 1.º y 2.º del año actual de 1900, bajo apercibimiento que de así no hacerlo, se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

Enviar al Rectorado del distrito favorablemente informado, el expediente de permuta incoado por D. Joaquín Abril, maestro de Grávalos, con D. Florencio Conesa, que lo es de Monreal del Campo.

Remitar al referido Rectorado, el expediente instruido á D. Silverio Carbonera, maestro de Agoncillo, por faltas en el cumplimiento de sus deberes profesionales, informando en el mismo, de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial de 1.ª enseñanza, esto es, que procede el sobreseimiento y que se aperciba á este maestro para que procure por todos los medios posibles el que la asistencia de los niños á la escuela, sea regular y continuada.

Aprobar las cuentas rendidas por D. Federico Moreno, Cajero de los fondos de primera enseñanza, correspondientes á los trimestres 4.º del año económico de 1897 á 1898 y 1.º, 2.º y 3.º del de 1898 á 1899.

Estar conforme con lo propuesto por la Inspección provincial de 1.ª enseñanza, con motivo de la visita ordinaria girada durante el primer semestre del corriente año de 1900, á varias escuelas públicas, cumplimentando las medidas que propone en sus informes de 29 de Abril, 11 de Mayo, 20 del mismo mes y 2 de Junio último.

Oficiar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para que proceda á la mayor brevedad á la creación de la Escuela graduada de niñas, aneja á la Normal de Maestras, según se previene en el Real decreto de 29 de Agosto de 1899 y órdenes que tiene recibidas del Rectorado de este distrito sobre el asunto, dando cuenta á esta Junta de quedar enterada de este acuerdo y del día en que tenga lugar la creación de la Escuela de que se tra-

ta para su provisión en la forma reglamentaria, y rogar al Sr. Gobernador civil que no preste su aprobación al presupuesto municipal de esta ciudad, del año de 1901, si no se consignan en él las cantidades necesarias para la instalación de la referida Escuela.

Aprobar los presupuestos de material de Escuelas del semestre actual, 2.º de 1900, con arreglo á lo informado en los mismos por la Inspección provincial de primera enseñanza.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio correspondiente, para que los Maestros de primera enseñanza de las Escuelas públicas procedan el día 9 del próximo mes de Septiembre, á las doce de su mañana, á la elección de Habilitados, según se previene en la Real orden de 10 del corriente, y componer una Comisión compuesta de los Sres. Directores del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, Escuela Normal de Maestros é Inspector provincial de 1.ª enseñanza, para que disponga y resuelva todo lo que considere oportuno y procedente para el debido cumplimiento de los servicios que á esta Corporación encomienda la citada Real orden.

Contestar al Habilitado de los Maestros del partido judicial de Logroño, D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, á su oficio de fecha de hoy, en el que participa que desea continuar desempeñando este cargo por no hallarse comprendido en la Instrucción 17 de la expresada Real orden de 10 del actual, que procede se acceda á su pretensión, debiendo prestar previamente la fianza de 19.300 pesetas.

Señalar á los Sres. Habilitados de los Maestros que al efecto sean nombrados, las fianzas siguientes:

- Al del partido judicial de Alfaro, 3.900 pesetas.
- Al del idem idem de Arnedo, 10.800.
- Al del idem idem de Calahorra, 6.000.
- Al del idem idem de Cervera, 5.900.
- Al del idem idem de Haro, 13.400.
- Al del idem idem de Nájera, 13.600.
- Al del idem idem de Santo Domingo, 7.600.
- Al del idem idem de Torrecilla de Cameros, 3.800.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, exten-

diéndose la presente acta que firma el Sr. Gobernador civil interino Presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Gobernador interino Presidente, Tirso Alonso.—El Secretario, Román Zuazo.

Ministerio de Hacienda

Cédulas personales.

CIRCULAR

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la conveniencia de que, como se ha verificado en años anteriores, con el fin de facilitar la expención y cobranza de las cédulas personales haberes del Estado, se dicten las órdenes oportunas para que los respectivos Habilitados ó Pagadores, les descuenten el importe de las correspondientes al 2.º semestre del corriente año; S. M. el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que al satisfacer en las provincias en que no se encuentre arrendada la administración y cobranza del impuesto, los devengos del mes de Septiembre próximo en que ha de empezar la recaudación voluntaria del 2.º semestre del año corriente, según el Real decreto de 4 de Enero último, se descuenten á las Clases activas, partícipes de cargas de justicia y demás funcionarios ó jornaleros que por cualquier concepto perciban haberes del Estado, por sus Habilitados ó Pagadores el importe de las cédulas personales correspondientes y el de todos los recargos que gravan las mismas.

2.º Para los fines que se dejan indicados, los Jefes de las respectivas oficinas, dispondrán que se publiquen anuncios oficiales, haciendo saber que los interesados á quienes corresponda cédula de clase superior que la asig-

nada para su sueldo, deberán declarar por escrito ante los respectivos Habilitados ó Pagadores á fin de no incurrir en las responsabilidades determinadas en los artículos 40 y 41 de la Instrucción del impuesto.

3.º Cuidarán asimismo de que dichos funcionarios formen relación duplicada que exprese el nombre, edad, domicilio y sueldo ó jornal de los interesados, clase de cédula personal que á cada uno corresponde y suma total de todas ellas.

4.º No se comprenderán en dichas relaciones los individuos que por razón á su cargo se encuentren domiciliados en otras capitales ó pueblos de la provincia, pero se les exigirá la exhibición de la cédula que deben tener adquirida cuidando de anotarla al margen de la nómina en la forma establecida en el art. 11 de la Instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1884.

5.º Una vez hecha la recaudación de las cédulas personales y sus recargos, se ingresará su importe en el Banco de España ó sucursales del mismo que corresponda con el detalle debido, sin más excepción que la referente al recargo municipal del Ayuntamiento de esta Corte, respecto al cual, cuidará la Administración de Hacienda de esta provincia, los sellos móviles creados por dicha Corporación para justificar su cobranza, previa deducción y formalización del 10 por 100 que el Tesoro debe percibir del Municipio en concepto de gastos de Administración y cobranza, según el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

6.º Formalizados que sean los ingresos, se entregarán á los Habilitados las cédulas personales y sellos móviles satisfechos para que una vez llenas y firmadas las distribuyan entre los contribuyentes respectivos, devolviendo á la Administración los talones firmados por aquéllos debidamente relacionados y requisitados.

7.º El pago de los recargos se acreditará estampando al dorso de cada cédula, el cojetín ó nota del Habilitado ó el sello móvil del Municipio, según proceda; y

8.º Las Administraciones darán de baja dichas cédulas en las listas que entreguen á los Recaudadores, cuidando de incluir en relación adicional, los individuos que por cualquier causa no figuren en los padrones.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los Habilitados de las clases acti-

vas del Estado, encargándoles al mismo tiempo su más exacto cumplimiento.

Logroño 28 de Agosto de 1900.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Antonio Gutiérrez.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Septiembre de 1900.

Remuneratorias, exclaustrados, jubilados y mesadas.

Días 3 y 4.

Retirados de Guerra y Marina,

Días 5 y 6.

Montepíos militar y civil.

Día 7.

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño 29 de Agosto de 1900.
—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 10 DE AGOSTO DE 1900.

En la ciudad de Logroño á diez de Agosto de mil novecientos, y hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José Barrero, Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento, los señores que á continuación se expresan:

Vocales..... Sr. La Riva.
 » Barajas.
 » Alonso.
Secretario..... Sr. Eguíluz.
Facultativos... Sr. Aspiroz.
 » Sánchez.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo en concepto de hijo único de padre impedido y pobre al soldado Francisco Pérez Merino, que sirve en el 6.º Batallón de Artillería de plaza y cubrió cupo por el pueblo de Anguiano en el reemplazo de 1899:

Resultando que la excepción sobre-

se imposibilitado el padre para el trabajo con posterioridad á su ingreso en filas:

Resultando que el referido padre figura con un producto de 23 pesetas, no tiene más hijos varones que el que pretende la excepción y que, reconocido por los señores Facultativos Vocales de esta Comisión mixta, ha sido considerado impedido para el trabajo:

Considerando que todos los extremos de la excepción se hallan probados y el hecho que ha dado margen á ésta ha sido originado por fuerza mayor:

Visto el caso 1.º, artículo 87 y el 3.º del 149 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar recluta en depósito al expresado soldado y comunicar el acuerdo al Excmo. Sr. Capitán General del Norte á los efectos del art. 79 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

Examinado el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Badarán en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar al mozo Demetrio Amutio, número 2 del sorteo de dicha villa para el reemplazo de 1899, el cual se halla sin ingresar en filas:

Resultando que la excepción sobrevenida se funda en el hecho de haber contraído matrimonio un hermano del mozo llamado Mateo, cuyo acto tuvo lugar el día 3 de Mayo último ó sea con posterioridad al ingreso en Caja de aquél:

Resultando que las excepciones sobrevenidas con posterioridad al ingreso en Caja únicamente pueden ser atendidas cuando son originadas por fuerza mayor, precepto contenido en el apartado 3.º, art. 149 de la ley de Reclutamiento:

Considerando que el matrimonio de los hermanos es un acto eminentemente voluntario y así se halla declarado en diferentes Reales órdenes, entre otras las de 7 de Diciembre de 1899 y 30 de Mayo último, se acordó desestimar la excepción expuesta.

Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo al soldado Marcelino Benito Navas, que sirve en el Batallón Cazadores de Barbastro:

Resultando que la excepción sobrevenida se funda, según el mismo interesado hace constar en la instancia, en el hecho de haber contraído matrimonio un hermano del mismo llamado Daniel:

Resultando que este mismo hecho se corrobora por datos que existen en esta Comisión mixta por los que se observa que el referido hermano Daniel se hallaba sirviendo en el Ejército en 1893, en cuyo año originó la excepción de su hermano Marcelino por aquélla causa, que desapareció en la revisión de 1899 en la que fué declarado soldado por no hallarse en filas el referido Daniel:

Considerando que después del in-

greso en filas, únicamente pueden ser atendidas las excepciones originadas por hechos de fuerza mayor según establece el apartado 3.º, art. 149 de la ley de Reclutamiento y el casamiento de un hermano es hecho meramente voluntario, según se declara en Reales órdenes de 7 de Diciembre de 1899, (D. O. núm. 274), y 30 de Mayo último, (D. O. núm. 118), se acordó desestimar la excepción expuesta y remitir el expediente al Excmo. Señor Capitán General de Castilla la Nueva, á los efectos del artículo 80 del reglamento dictado para la ejecución de la ley, por no hallarse conforme esta resolución con el parecer del Sr. Juez instructor.

Justificada en forma por medio de expediente la imposibilidad absoluta en que se encuentra para trasladarse á la capital con objeto de ser reconocido Manuel Armas Antolín, hermano del soldado Claudio que sirve en el Regimiento Infantería de Bailén y en cuyo favor se ha instruido expediente de excepción sobrevenida:

Visto lo dispuesto en el último apartado, art. 125 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó delegar el reconocimiento de dicho hermano en los Médicos titulares de Badarán y Berceo, localidades inmediatas á San Millán de la Cogolla, previniendo al Alcalde de esta última villa les requiera al efecto, señalándoles día y hora en que han de practicar el reconocimiento, encargándole se verifique á la mayor brevedad posible y remitiendo certificación de su resultado, para en su vista adoptar la resolución que proceda.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Junio de este año.

SESION DEL DIA 6.

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo informado por el señor Arquitecto acerca de la instancia de D. Marcelino Estefanía, presentada en la sesión anterior, se le concede la toma de aguas que solicita, con sujeción á las condiciones que fija el informe.

Fué aprobada el acta de subasta de las obras de construcción de cinco fosas en el cementerio, acordando adjudicarla en definitiva á D. Domingo Hernando, en la cantidad de 403 pesetas.

Se fijaron los tipos de subasta para los arbitrios de peso municipal y de pesas y medidas por 18 meses.

Se acordó subastar el servicio de la limpieza y riego de la población, el día 8 de Julio próximo, por año y

medio, bajo el tipo de diez mil pesetas.

Accediendo á lo solicitado por don Eusebio San Vicente, se le concede un socorro para llevar á un hospital de Madrid, por prescripción facultativa, á una hija enferma.

Se concede á D. Anastasio Román la pensión de lactancia que solicita, en el turno ordinario.

Se dispuso verificar la limpieza del cementerio viejo.

Se dispuso formar los pliegos de condiciones para subastar los servicios de carpintería, cantería y herrería.

El día 13 no se celebró sesión por falta de número legal de señores Concejales.

SESION DEL DIA 15.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes anterior, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se enteró la Corporación de haber sido aprobadas por la Administración de Hacienda las subastas de las especies de consumos.

Pasa á informe del señor Arquitecto una instancia de D. Román Poves, solicitando se le conceda una toma de aguas en la finca propiedad de los señores Hijos de Sánchez, sita en la calle del Marqués de Francos, que lleva en arrendamiento.

Vistas las condiciones fijadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia para la reparación de la fuente denominada de Juanillo, se solicitará la autorización correspondiente del dueño de la heredad contigua.

Con motivo de la instancia que ha promovido D. Francisco Santiago, se acuerda ponerle de manifiesto en la Secretaría el plano aprobado para reedificar la casa núm. 9 de la plaza de la Paz, que se adopta como tipo para las edificaciones nuevas en dicha plaza, desde el número 2 al 14 inclusive, anunciando convenientemente la reforma como dispone el art. 177 de las Ordenanzas municipales.

Se concede á D. Jenaro Alarcía la pensión de lactancia que solicita, en el turno ordinario.

Dada cuenta por el señor Alcalde de las gestiones practicadas en Madrid con motivo de la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, solicitando la derogación de la R. O. de 29 de Enero de este año, declarando floxerada esta provincia; se acordó celebrar una reunión el día 27 del actual, en este Ayuntamiento, á la cual se invitará á los señores Alcaldes de los pueblos de la Rioja Alta.

Pasa á la Comisión de Hacienda la propuesta para proveer de uniformes á empleados municipales.

Se designó al Concejal señor Gato

para asistir con el señor Alcalde á la subasta de los arbitrios.

Se acuerda conceder el socorro de costumbre de años anteriores, para los pobres que solicitan ir á baños.

SESION DEL DIA 20.

Fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto, acerca de la instancia presentada en la sesión anterior por D. Román Poves, se le concede la toma de aguas que solicita previa autorización del propietario de la finca y con las condiciones fijadas en el informe.

Presentados escritos por D. Juan Sanjol, D. Carlos Andrés y D. Robustiano San Juan, dentro del plazo concedido por acuerdo de la sesión del día 11 de Mayo anterior, con motivo de la alineación señalada en la plaza de la Cruz, pasaron á informe de la Comisión de Obras con el señor Arquitecto.

Desiertas las subastas de los arbitrios sobre el peso municipal, matadero y mercado de pescados, se acordó celebrar la segunda el día 23 del actual bajo los mismos tipos.

Pasa á informe de la Comisión de Obras y señor Arquitecto, una instancia suscrita por D. Francisco Santiago y otros propietarios de fincas urbanas, sitas en la Plaza de la Paz, solicitando la modificación del acuerdo de la anterior, adoptando como tipo el arco de la casa número 9 de dicha plaza.

Pasa á informe de la Comisión de Obras y señor Arquitecto una instancia de D. Francisco Santiago, solicitando licencia para reedificar su casa número 12 de la plaza de la Paz, con sujeción al plano que acompaña.

Se concede á D. Marcelino Estefanía, la licencia que solicita para edificar de nueva planta las casas de su propiedad números 6 y 8 de la calle de las Cuevas, con sujeción al plano que acompaña.

En vista del requerimiento hecho por el Juzgado de primera instancia reclamando el resultado de la liquidación final de las obras de ensanche del puente sobre el río Tirón, se dispuso el hacer presente al Juzgado que se satisfará tan pronto como lo permitan otras atenciones preferentes al Municipio.

SESION DEL DIA 27.

Fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras y el señor Arquitecto sobre las reclamaciones presentadas en la sesión anterior con motivo de la reforma de alineación en la plaza de la Cruz, se acordó hacer presente á D. Juan Sanjol que, con la reforma, no sufre alteración apreciable su finca, y atender la reclamación de D. Carlos Andrés y D. Robustiano San Juan, dejando un paso de las dimensiones que se fijan en la zona situada frente á la casa núm. 4,

el cual quedará cubierto con el edificio que construya en dicha zona el dueño de la casa citada.

Se adjudicó en definitiva la subasta de los arbitrios de pesas y medidas á D. Pedro Gubia, en la cantidad de 2.220 pesetas y la de puestos públicos á D. Timoteo Eguiluz, en la cantidad de 11.052 pesetas. Desiertas las subastas de los arbitrios de mercado de pescados y matadero, se acordó bajar los tipos y celebrar nueva subasta el día 30.

En vista de la instancia promovida por doña Emilia Menso, solicitando se deje sin efecto un acuerdo de la anterior, con motivo de la reclamación del crédito resultante de la liquidación de las obras de ensanche del puente sobre el río Tirón; en atención á las consideraciones expuestas, se accede á lo solicitado.

Se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de diez fosas en el cementerio, ejecutadas por D. Domingo Hernando.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes corriente.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras y señor Arquitecto, acerca de la instancia presentada por D. Francisco Santiago y otros vecinos en la sesión anterior, se acordó anular el de la sesión del día 15 del actual, adoptando, en su consecuencia, como tipo para las nuevas construcciones en las aceras Sur y Este de la plaza de la Paz, el arco y la nivelación de la repisa de la casa Consistorial, haciendo obligatorio dejar libre la altura de los soportales, no consintiendo entresuelos sino al interior.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras y señor Arquitecto, acerca de la instancia presentada por D. Francisco Santiago en la sesión anterior, se acuerda suspender la aprobación del plano de fachada hasta que adquiera fuerza legal el aprobado por el Ayuntamiento para los soportales.

Se autoriza al apoderado de este Ayuntamiento en Logroño, D. Guillermo Moneo, para que pueda cobrar las cantidades consignadas por la Excelentísima Diputación á favor de este Ayuntamiento.

Se autoriza al señor Síndico para hacer los gastos de costumbre en la tradicional fiesta el día de San Pedro.

Se dispuso recordar las disposiciones de las Ordenanzas municipales respecto á los perros vagabundos.

Haro 17 de Julio de 1900.— El Secretario, Fermín Bañares.— Visto bueno: El Alcalde, Arturo Marcelino.

SESION DEL DIA 18 DE JULIO DE 1900.

Aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Junio anterior, se acordó remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador ci-

vil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente, Arturo Marcelino.— El Secretario, Fermín Bañares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **Corera.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo, durante el segundo trimestre del presente año de 1900.

SESION DEL DIA 1.º DE ABRIL DE 1900.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se comisionó al Concejal D. Francisco Gil, para que concurra ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño, el día 17 del actual al juicio de exenciones, provisto de los documentos é interesados que la ley previene; acordándose no nombrar delegado para dicho acto.

Se abonen á Juan Francisco Uliciente, tres pesetas por dos viajes hechos, uno á Logroño y otro á Ansejo.

Que acompañe al Concejal D. Francisco Gil, en los días antedichos, pero en uno solo para la presentación de las cuentas municipales en el Gobierno de provincia, de los años 1898-99 y 99-1900, Andrés Cadarso, hijo del Secretario de este Ayuntamiento, por ser persona competente para dar cualquiera explicación.

El día 8 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

SESION DEL DIA 15.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó se abonen 80 pesetas al molinero Jacinto Barragui, por haber cedido á este Ayuntamiento la dirección del agua de su curso natural.

SESION DEL DIA 22.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año, y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

SESION DEL DIA 29.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó proceder al arreglo del puente de la Estanca del Pontigón, haciendo use de la prestación personal.

Que se consigne en el libro de la venta de agua y como baja de su producto las 50 pesetas satisfechas al pueblo de Galilea, y 80 al vecino de Ocón, Jacinto Barragui, según y por más que ya está acordado anteriormente.

SESION DEL DIA 6 DE MAYO.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia habida durante la presente semana.

SESION DEL DIA 13.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó remitir al Gobierno de provincia, el libro registro referente á cementerios, según circular de 4 del mes actual.

SESION DEL DIA 20.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó ordenar al Depositario de fondos municipales, ingrese el cupo de consumos y contingente provincial del segundo trimestre, si los fondos lo permiten.

SESION DEL DIA 27.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó se proceda á la limpia del abrevadero de la balsa chiquita y el agua que contiene se venda en pública subasta.

El Ayuntamiento quedó enterado de una instancia del vecino D. Esteban Martínez, solicitando se le admita la dimisión de fiador del Depositario de fondos de este Municipio, D. Hilario Herce, acordándose por unanimidad practicar un arqueo extraordinario el día 29 del mes actual, con presencia del Depositario y fiador y por el resultado se resolverá sobre el fondo de aquella.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente, una vez abierta la sesión, según lo acordado en la sesión anterior, en su último período y después de practicado el arqueo extraordinario, dió por resultado haber una existencia en Caja de 1.688'80 pesetas, y siendo conformes Depositario y fiador le fué admitida á este último la renuncia de fiador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30.

Abierta la sesión se dió cuenta por el Sr. Presidente, de una comunicación que le ha pasado el Depositario de fondos de este Municipio, D. Hilario Herce, en la que manifiesta renuncia á dicho cargo con motivo de ser Recaudador de contribuciones.

Enterados los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por el D. Hilario Herce, que se anuncia la vacante de dicha plaza, para que los que deseen obtener la misma, presenten sus solicitudes hasta las ocho de la mañana del día 3 de Junio próximo con los derechos del 15 al millar.

SESION DEL DIA 3 DE JUNIO.

Leídas las tres actas anteriores, fueron aprobadas.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que se le había presentado

el arrendatario de los derechos de pesas y medidas, D. Isidro Fernández y su fiador D. Santiago Bretón, manifestando que no encontraba inconveniente el Sr. Fernández, continuar con el arriendo hasta el 31 de Diciembre de este año y por el estipendio de 500 pesetas, continuando el depósito fianza de 150 pesetas y además que se constituye fiador personal el señor Bretón, acordándose por unanimidad acceder á la petición del D. Isidro Fernández y D. Santiago Bretón.

En vista de no haber solicitado ningún vecino la plaza de Depositario de fondos municipales, se acordó nombrar para dicho cargo como concejal gratuito y obligatorio al Concejal D. Juan Gil Carrillo, y por los gastos que le ocasione la Depositaria, le serán remunerados con el 15 al millar de los fondos que ingresen en su poder á excepción de las existencias que entregue cuando cese de dicho cargo.

Se acordó conceder un plazo de seis días al ex Depositario D. Hilario Herce, para que ingrese en las arcas municipales el alcance que le resulta según liquidación practicada por el Secretario, dándole vista de la misma al interesado y si de ella resulta se ha padecido algún error, rectifíquese en la sesión ordinaria siguiente.

Celebrado el remate del abrevadero de la balsa chiquita, le fué adjudicado al vecino Agustín Córdón, en 15 pesetas.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9.

Abierta la sesión, se dió cuenta por dicho Sr. Presidente, como era practicar una liquidación definitiva con el ex Depositario de fondos de este Municipio, D. Hilario Herce Fernández, á consecuencia de haberle sido admitida la dimisión de dicho cargo.

Enterados los Sres. Concejales y con presencia del Sr. Herce, y practicada la misma, resultó 506'93 pesetas en favor de dicho Sr. Herce, pero teniendo en consideración que se ha practicado otra con referencia á los depósitos en metálico ó billetes del Banco que tienen hechos en Depositaria el arrendatario de los derechos de consumos y rematante de pesas y medidas, dando por resultado salvo error alcanzado el Sr. Herce, en 190 pesetas 88 céntimos, después de darse por satisfecho de su premio de 15 al millar y demás que le corresponde por comisiones hasta la fecha, el que en su día se firmarán los correspondientes libramientos.

SESION DEL DIA 10.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada como el Concejal primero D. Juan Gil

Carrillo, se había hecho cargo de la Depositaria de fondos municipales por no haber persona que la desempeñase, acordándose por unanimidad se haga constar en acta, que ha recibido é ingresado en Caja á cuenta de la fianza en metálico del arrendatario de consumos y que le entregó el ex Depositario D. Hilario Herce 1275, que con las 128 pesetas 75 céntimos producto de la venta de agua de los domingos 3 y 10 del actual, resulta una existencia efectiva en metálico de 1403 pesetas 75 céntimos.

Se acordó denunciar la casa de los herederos de D. Martín Lázaro, sita en la calle de la Iglesia, entendiéndose para ello el Sr. Alcalde Presidente con el vecino D. Pedro Lázaro, mayor de edad y uno de los herederos.

Igualmente se acordó, accediendo á la petición verbal del ex Depositario don Hilario Herce, para que ingrese en arcas municipales 190'08 pesetas que resultó alcanzado en los plazos siguientes; 100 pesetas dentro del mes de Julio siguiente, y 90'08 pesetas dentro del mes Octubre siguiente.

Se comisionó al Concejal D. Fermín Heredia para que entregue al Letrado D. Francisco Iriarte, 449'29 pesetas, resto de la cuenta de lo que se adoua al Procurador en Burgos, D. Juan A. Gutiérrez, del pleito con Ocón.

Que del producto de la venta de agua se rebajen 27 pesetas y se haga constar en el libro de su razón por los conceptos que sean.

SESION DEL DIA 17.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó aprobar en definitiva la nota liquidación consignada por el Secretario en la que resulta un alcance al ex Depositario D. Hilario Herce de 199'95 pesetas.

Que del producto de la venta de agua se rebajen en vez de las 27 pesetas, acordada en la sesión, 38 pesetas, según la nota que en este momento se ha puesto en el libro de su razón, y el Ayuntamiento quedó enterado cómo hay una existencia efectiva de 1590 pesetas 95 céntimos.

SESION DEL DIA 24.

Leída y aprobada fué el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia oficial, habida durante la presente semana.

En sesión del día 8 del actual fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose se remita el mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Corera 8 de Julio de 1900.—El Alcalde, Rufino Gil.—El Secretario, Toribio Cadarso.

ANUNCIOS OFICIALES

Presupuestos

Hallándose aprobado por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, según anuncios remitidos por los señores Alcaldes, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1901, queda expuesto al público en las Secretarías de las Corporaciones respectivas, de conformidad con lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal, por el término de quince días, á fin de que los vecinos puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones ocrean convenientes dentro de dicho plazo.

PUEBLOS	FECHA DE LOS ANUNCIOS
Alcanadre..	28 de Agosto
Anguiano..	27
Bezares..	26
Bergasa..	27
Corera..	26
Canillas..	27
Cañes..	26
Daroca..	26
Gallinero de Cameros..	27
Lardero..	27
Muro de Cameros..	25
Manjarrés..	27
Navarrete..	26
Ocón..	26
Rebras..	26
Sta. María de Cameros..	27
San Román..	25
Uruñuela..	26
Viguera..	27
Villarejo..	26
Foncea..	26
Santurde..	27
Treviana..	26
Munilla..	27
Quel..	28